

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado a la ciudad de Río Grande de la Jefa de Ceremonial y Protocolo agente categoría 22 PAYT, Sra. Myriam NAVARRO, los días viernes 15 y sábado 16 de mayo del corriente año, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto al conmemorarse el 31º Aniversario de la desaparición del Lear Jet, como así también al acto de Apertura de la Conferencia "La nueva medicina del Cuerpo y del Alma, sanarnos con bases en la Biología y la espiritualidad".

Que por ello corresponde reconocer los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande via terrestre en vehículo particular y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR a la Jefa de Ceremonial y Protocolo agente categoría 22 PayT, Sra. Myriam NAVARRO a la ciudad de Río Grande los días viernes 15 y sábado 16 de mayo del corriente año, para asistir a las Autoridades de este Poder Legislativo, que concurren al acto al conmemorarse el 31º Aniversario de la desaparición del Lear Jet, como así también al acto de Apertura de la Conferencia "La nueva medicina del Cuerpo y del Alma, sanarnos con bases en la Biología y la espiritualidad", de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

343 / 15

Roberto L. CRISTIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"